

CONSTANCIA SECRETARIAL. 8 de septiembre de 2021.

Señora Juez, en atención a la solicitud de la parte demandante, se revisó nuevamente el portal de títulos, encontrándose lo siguiente:

El 24 de julio de 2021 la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, realizó la conversión de los siguientes títulos para este proceso; sin embargo, de forma errada registró como radicado el 2009-228, razón por la cual, al realizar la búsqueda de títulos por el radicado 2008-229 estos no se reflejaban en el listado. Ante tal situación se procedió a realizar la modificación de asociación de título a proceso, por lo que a la fecha los mismos ya aparecen registrados bajo el radicado 2008-229.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030001296946	1388990	WILLIAN LEAL GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2021	NO APLICA	\$ 647.755,00
418030001296947	1388990	WILLIAN LEAL GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2021	NO APLICA	\$ 1.049.747,00
418030001296948	1388990	WILLIAN LEAL GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2021	NO APLICA	\$ 1.574.541,00
418030001296949	1388990	WILLIAN LEAL GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2021	NO APLICA	\$ 1.398.979,00
418030001296950	1388990	WILLIAN LEAL GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2021	NO APLICA	\$ 1.718.836,00
418030001296951	1388990	WILLIAN LEAL GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2021	NO APLICA	\$ 1.718.836,00
418030001296952	1388990	WILLIAN LEAL GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2021	NO APLICA	\$ 1.718.836,00
Total Valor				\$ 9.827.530,00		

A Despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 811

RADICADO: 2008-00229-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YOLANDA LAVERDE JARAMILLO

En atención al escrito presentado por la demandante, se adiciona el auto del 1° de septiembre de 2021, para indicar que la orden de entregar los depósitos judiciales se extiende también la relacionados en la constancia precedente.

De otra parte, en atención a la solicitud referente a que los títulos judiciales se expidan a nombre de la apoderada de la entidad ejecutante se indica que, la facultad de recibir implica que a la profesional en derecho puedan serle entregados las ordenes de pago, mas no que se puedan expedir los títulos a su nombre; para ello requiere una autorización especial y expresa del representante legal del banco BBVA Colombia S.A. En atención a lo precedente, no se accede a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 133 del 9 de septiembre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5803401cb01920c38b0ae9a83e3c809e1fd0feedadd7556f3fff4f0b2b16ee62**

Documento generado en 08/09/2021 09:12:23 AM